

sentado ni el Director, ni la Directora de la escuela de niñas, no obstante haberlos contratado; pero al exigente acuerdo, daría cuenta con el personal de ambos empleados. Como teniendo otro asunto para tratarlo en el siguiente acuerdo, se declaró cerrada la sesión a la que asistieron todos los miembros que forman la corporación. Apretó también la presente acta, para darla constancia:

doy fe

~~A. González~~  
A. Jiménez

L. Brisco  
Cárlos Berástegui

Antes mi  
notario público  
Cárlos Berástegui

N.º 3 Sesión ordinaria del día 13 de Enero de mil novecientos

A la hora de replanteo, reunidos los C. C. Regidores que forman la corporación municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión la Srta. dio cuenta con la anterior y esta dirección fue aprobada. En seguida el Sr. Alcalde 1.º dio cuenta con un Oficio del Sr. Benito Villarreal, habiendo formal renuncia del cargo de Director de la escuela Oficial de niñas que desempeñó el año anterior. Y el Ayuntamiento dispuso se conteste de aprobado, dándole al Sr. Villarreal las más expresivas gracias. A continuación, el Sr. Comisionado de Instrucción Pública manifestó: que por motivo de enfermedad no pudo concluir las listas de los padres de familia que tengan niños de uno y otro sexo para que los pongan en ambas escuelas, por cuyo motivo no podía expresar tampoco con qué exactitud podrían ser las escuelas Oficiales en el presente año; pero que lo haría en la sesión próxima. Que así mismo daba cuenta al Ayuntamiento que el personal de las que forman la dirección de las escuelas Oficiales, los componen los Sr. siguientes: Director de la escuela de niños, es el Sr. Eduardo J. Cabizo y Ayudante el Sr. Máximo García, el primero con sueldo al mes de \$35.00 y el Ayudante con \$18.00 también al mes; que la Directora de la escuela de Niñas, es



la Trita Herizagarra, y la Ayudante Santa Adela del mismo apellido, la primera con sueldo al mes de \$24.<sup>00</sup> y la segunda con \$16 tambien al mes, y el Ayuntamiento acuerda que formando las dos partidas de estas ultimas empleadas la suma de \$40.<sup>00</sup> es la asignacion que debe pagarse para el segun el presupuesto, y por lo mismo queda aprobado. En seguida el Sr. Presidente propone al Ayuntamiento que el dia 3 de Mayo de 1890 habia expedido el Ayuntamiento un Reglamento sobre el ramo de carnes el cual fue aprobado por el Superior Gobierno del Estado en 9 de Abril del año de 1892, al cual han estado sujetos los bajadores hasta hoy; pero como en aquel tiempo se conseguian mas baratas las reses para el bajeo, bien pudo llevarse a efecto el citado Reglamento; mas hoy que no se consiguen los animales con aquella proporcion, lo han manifestado asi los interesados en aquel giro, a fin de que se les modifique el peso o cantidad de carne que deben dar por doce covv. o que de lo contrario suspenderian sus operaciones en el ramo de carnes: que el era de paucar, en vista de las poderosas razones que exponen los bajadores, para que el pueblo no carezca del alimento a que se contrae en posesion, que sin revocar aquel acuerdo, ni derogar el Reglamento a que se ha referido, se determinase por la Corporacion a hora, el peso de carne que deben dar los bajadores por doce covv. y el Ayuntamiento accediendo a lo expuesto por el Sr. Presidente determina, que por el alto precio que hoy tienen los animales que venden para el gollarse, sea exporcionado el peso sea el siguiente: 1. libra de bacado por 12 covv.; 1 libra y 12 onzas de carne comun por 12 c. y de ternero tres libras por doce covv.; imponiendoles por derechos de deguello sin peso como siempre lo han tenido impuesto; Haciendoles saber a los bajadores esta debida consideracion para que sigan dando cabesta al pueblo. En seguida el Comisionado de Hita manifestó tener pronto para vender el polengrie de Gallo; pero que no lo habia vendido porque para ello no estaba autorizado. Y el Ayuntamiento se comunique al Comisionado dicho para que lo remate al mejor precio señalandole como base \$5 pesos por el año. Y no teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se



declará cerrada la sesión á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal levantándose la presente acta para la debida constancia: doy fe

A. González                      L. Arispe  
 G. Jiménez                      C. Verástegui  
 Ante mí  
 M. Verástegui

N.º 4. Sesión ordinaria del día 27 de Enero de 1896

A la hora de reglamento, reunidos los C. Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del C. Alcalde 1.º propietario y habiéndose declarado abierta la sesión, la Srta. dio cuenta con la anterior y sin discusión fué aprobada. En seguida, el Sr. Presidente dio cuenta haber quedado cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continuación el C. Comisionado de Instrucción Primaria dio cuenta al Ayuntamiento con la lista <sup>de investigación</sup> de padres de familia que tienen niños de uno y otro sexo capaces de la instrucción ó de edad para las escuelas oficiales de este Municipio, cuya lista arroja la cantidad de \$28.70. Y habiéndose conocido dicha investigación, se encontró estar bien formada y en consecuencia fué aprobada; acordando se en seguida archivar la original y remitir una copia á la Tesorería Municipal para en estro en el presente año. No teniendo otra cosa para el presente acuerdo, se levantó la sesión á la que asistieron todos los C. Regidores de esta Corporación Municipal; levantándose la presente acta para la debida constancia: doy fe

A. González                      L. Arispe  
 G. Jiménez                      C. Verástegui  
 Ante mí  
 M. Verástegui